

TERCERA CONFERENCIA DEL DERECHO DEL MAR*

Enrique Pascal García-Huidobro**

Con cierta emoción comenzaré a hablar, ahora. Es muy distinto contemplar a través de una pantalla de televisión lo que está sucediendo, a que uno sea, en realidad, el actor; y es mucho más difícil hablar ante una serie de personalidades que conozco, que sé que podrían estar haciendo lo mismo, pero con mucho mayor fruto y mayor valor. Pero si las autoridades estiman que un profesor de Derecho haga uso de la palabra sobre un tema que está vinculado directamente con el océano, y si esto ocurre en el mes de mayo, que es precisamente el mes por excelencia de las glorias navales, y si es que todavía Chile es un país marítimo, creo que este es el momento para referirme, aunque sea brevemente, sobre la Tercera Conferencia del Derecho del Mar, cuya etapa ya final se ha realizado en los meses que acaban de correr y cuya firma se espera realizar en Caracas, más o menos en la primavera próxima.

Evidentemente, en cincuenta minutos no puedo abarcar el tema en detalle, de modo que me temo que las personas más técnicas en-

cuentren que esto es de poca categoría; y hay aquellos que, a lo mejor –veo gente joven aquí que viene a aprender– consideren que esto es un poco difícil. Voy a tratar de pasar por entre los dos peñascos sin encallar en ninguno de ellos, contando con la benevolencia de ustedes.

Comenzaré con algunas cifras que vale la pena que nos hagan meditar. Como ustedes saben, la superficie total de la Tierra tiene 510 millones de kilómetros cuadrados, de los cuales la superficie total de los mares ocupa 362 millones de kilómetros cuadrados; es decir, el 71% del planeta Tierra está ocupado por el agua. Del resto de la superficie del planeta, en el hemisferio norte el 40% es tierra y en el hemisferio sur solamente el 17%; o sea, Chile, ubicado en el hemisferio sur, está colocado en una situación excepcional para ser realmente un país marítimo. Si visualizamos el mapa comprobaremos que poseemos todo el Pacífico sur, la cuenca del Pacífico, el Drake por abajo y lo que se extiende hacia el este; de modo que a nuestro país hay que situarlo bien.

* Conferencia dictada el 25 de mayo de 1982.

**Sacerdote, Abogado y profesor de Derecho Internacional Marítimo de la Academia de Guerra Naval y de la Universidad Católica de Valparaíso.

Si consideramos el *ranking* en extensión de costas entre los países del mundo, encontraremos que el país con más extensión es la Unión Soviética, con 23.098 millas, y el más diminuto, que ocupa el 111º lugar, es Mónaco, con 3 millas. Pero Chile ocupa el 11º lugar de la Tierra, después de Estados Unidos, México, Australia, Canadá y Japón, lo cual nos hace pensar que un país que en extensión de costa tiene tanta importancia, requeriría en realidad de una preocupación básica y fundamental de todos sus habitantes respecto a la trascendencia que esto implica, y más aún después de la Tercera Conferencia del Derecho del Mar.

Un dato: la Zona Económica Exclusiva –creación de Chile, triunfo de Chile y del Derecho Internacional– nos deja en el 10º lugar de los países marítimos del mundo, con 667.300 millas cuadradas. Y si pensamos que las Islas Británicas tienen 274.800 millas cuadradas y las Falkland 145.600 –el 65% de la plataforma de Gran Bretaña– nosotros, en nuestro 10º lugar, estamos en una situación privilegiada. Por lo tanto, el niño –desde su más tierna infancia– no debería ser acostumbrado a mirar esta hermosa Cordillera de los Andes, sino a mirar las aguas, y no solamente pensando en las delicias de la agricultura o de la minería, sino de la pesca y de la explotación de los fondos marinos. Debería estar preocupado también de todo lo que significa el dominio de estas vastas áreas acuáticas, sin olvidar que tenemos una lejana posesión llamada Isla de Pascua, que también posee su plataforma y su Zona Económica Exclusiva, y que es de vital importancia. En una palabra: este país, como dijo un gran pensador y poeta chileno, es prácticamente un velero que lo único que espera es desabraccarse de la cordillera para ponerse a navegar por el mar.

La Tercera Conferencia del Mar no habría existido si no hubieran ocurrido algunos importantes hechos, que parten desde la enunciación del Presidente norteamericano Truman, de 28 de septiembre de 1945, que en su declaración N° 2667, sobre plataforma con-

tinental, reivindicó aquella que tuviera su país bajo la alta mar, respetando la condición de alta mar de las aguas suprayacentes. Y en la declaración del mismo día, con el N° 2668, el Presidente Truman estableció una zona de protección pesquera, pero no indicó ninguna longitud para ella.

Correspondió a Chile hacerlo. Y es bueno que tengamos el orgullo de haber sido pioneros, porque los pueblos se agigantan cuando tienen hombres de visión y se empequeñecen cuando carecen de tales hombres.

Ocurrió, como ocurren las cosas notables de nuestra historia, que fue en Valparaíso donde comenzó esto –y lo digo porque soy porteño– por los intereses balleneros de la firma Indus Lever; por los intereses industriales de Germán Fischer y Helmuth Heisen, que en aquella época dirigían la compañía; por los intereses jurídicos representados brillantemente por el abogado de la compañía, Fernando Guarello, y, por último, por los intereses periódicos de Juan Bardina, español radicado en ese puerto que dirigía una interesante revista llamada *La Semana Internacional*, quien había desarrollado algunas ideas respecto a zonas de neutralidad durante la Segunda Guerra Mundial.

Fue el 23 de junio de 1947 cuando don Gabriel González Videla hizo su famosa declaración, pionera en la materia, sobre las aguas y la plataforma. La hizo bajo una forma de declaración de “protección de pesca”, pero ahí, por primera vez en la historia, apareció la extensión de las aguas: 200 millas. Primera vez en el mundo que aparece en tal forma. Hay que reconocer que el Presidente Roosevelt, en la declaración de 16 de septiembre de 1939, había pedido patrullar hasta 200 millas; sin embargo, eran tiempos de guerra, en que Estados Unidos había declarado su neutralidad y la protegía en esa forma, pero no se había reivindicado una zona pesquera en una dimensión tan grande como se hizo en el año 1947. Entonces, Chile apareció por primera

vez dando una clarinada, que no fue bien comprendida ni siquiera por los chilenos, pero que andando el tiempo reveló ser inmensamente fructífera.

En seguida, mientras la declaración Truman sobre la plataforma submarina no indicaba exactamente una profundidad máxima, en esferas oficiales se dijo que era hasta 200 metros. En cambio, Chile expresó que "hasta cualquiera profundidad", precisamente porque lo que se llama técnicamente una plataforma geográfica, geológica, no la tenemos por el lado del Pacífico. Mas, en vista de que nosotros explotábamos el subsuelo marino desde hace muchos años, en las minas de carbón de Coronel y Lota, el Presidente de la República y Fernando Guarello optaron por una declaración que indicaba que cualquiera fuera la profundidad, ahí había plataforma chilena. No se dijo hasta qué extensión, pero si la extensión del agua era hasta 200 millas, se debía entender hasta 200 millas también lo que está debajo del agua.

Esto fue confirmado y ampliado por Chile en el Tratado del Pacífico Sur, pacto tripartito entre Chile, Perú y Ecuador, del 18 de agosto de 1952, firmado en Santiago de Chile, en el cual en una forma un poco eufemística – como decía el ex presidente de la delegación chilena – se procedió a extender los derechos marítimos para no suscitar el temor de que apareciera claramente la frase "mar territorial". Pero se pensó en algo así como el mar territorial de 200 millas; ya no solamente una zona pesquera, sino el dominio, la soberanía absoluta hasta 200 millas como mínimo, con posibilidad de ampliarse más adelante o negociar dicha extensión.

La ventaja de la edad es ver cómo juicios apodícticos dichos un día con carácter absoluto y poco menos que divinos, a la vuelta de los años cambian por completo. Se sostuvo en aquella época, por una serie de profesores de Derecho norteamericanos y europeos, que ese acuerdo era algo completamente descabella-

do, que jamás el mundo contemporáneo podría aceptar. Sin embargo, a la vuelta de pocos años nos encontramos con que todo el mundo lo ha aceptado; y tenía que aceptarse porque era muy conveniente para todo el mundo, pero la inquietud que esto suscitó hizo que las Naciones Unidas convocara a dos Conferencias del Derecho del Mar, para preocuparse de una serie de estas materias.

La primera tuvo lugar en Ginebra, entre el 24 de febrero y el 27 de abril de 1958, con la asistencia de 86 países, que aprobó cuatro convenciones: una, sobre alta mar; otra, sobre plataforma; una tercera, sobre mar territorial, y una cuarta sobre pesca, vigentes por costumbre, por aplicación o por ratificación para la inmensa mayoría de los países marítimos del mundo, y hoy en día prácticamente contenidas y ampliadas en este texto de la Tercera Conferencia del Derecho del Mar.

Sin embargo, como quedó pendiente la extensión del mar territorial, porque no pudieron ponerse de acuerdo, las Naciones Unidas convocó a una Segunda Conferencia del Derecho del Mar, también en Ginebra, que tuvo lugar entre el 17 de marzo y el 20 de abril del año 1960, donde asistieron 88 países, siendo su resultado dramáticamente nulo: no se llegó a nada.

Comenzó ahí una preocupación grande, porque cada país extendió su dominio en declaraciones unilaterales de plataformas continentales, y es impresionante ver cómo se suceden, en el tiempo, una tras otra, las declaraciones. Cada país se dio cuenta de que había allí una fuente inmensa de riqueza y de que con el desarrollo de la tecnología se iba, prácticamente, a dotar a cada uno de ellos de una posibilidad enorme en todo sentido, para lo cual se aseguraron con declaraciones, declaraciones y más declaraciones.

La famosa y vieja regla de las tres millas, vieja y archivieja, caduca y corrompida ya, fue totalmente desplazada por una serie de declaraciones unilaterales de doce millas, con las

que los países se lanzaron tranquilamente hacia alta mar en esta especie, porque les parecía que –en eso tenían toda la razón– tal cambio era fundamental. O sea, este mar que las grandes potencias marítimas del siglo XIX, hasta la Primera Guerra Mundial, trataron de convertirlo en una débil franja de mar territorial alrededor de las tierras, para guardarse hacia sí todo el dominio de la alta mar, se veía de repente invadido por estas declaraciones, en las cuales el mar iba, cada vez más, siendo dominio de la tierra.

Y eso era positivo. Y tan positivo era que de pronto se escuchó una voz que se recuerda históricamente, porque provenía de un país pequeño pero que marcó un hito: Malta, cuyo Embajador, Arnid Pardo, propuso que todo el fondo de la alta mar fuera declarado patrimonio de la Humanidad. Y las Naciones Unidas, en la declaración N° 1749, de 17 de diciembre de 1970, estableció que los fondos marinos, fuera ya de la jurisdicción estatal, constituyeran un patrimonio común de la Humanidad, y, a la vez, convocó a una Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, para tratar con las grandes y pequeñas potencias si era o no posible establecer lo que yo llamaría el Código del Mar.

La convocatoria fue hecha para Nueva York, en 1973, por resolución N° 2450, de 17 de diciembre de 1970; y por resolución N° 3029, de 1972, se concretó la convocatoria de la Tercera Conferencia, cuya apertura organizativa tuvo lugar en Nueva York, del 3 al 15 de diciembre de 1973, y la sesión inicial de trabajo ocurrió en Caracas, entre el 20 de junio y el 2 de agosto de 1974.

Desde entonces hasta este año de 1982 ha habido sesiones alternadas, en Nueva York y Ginebra principalmente, para ir creando un consenso; en ellas nos encontramos con algo que es realmente extraordinario, y que hay que señalar porque no es corriente, o por lo menos no era corriente en los círculos jurídicos.

Antes, las Conferencias trabajaban sobre un magnífico texto que habían preparado profesores de Derecho, que los países aprobaban, no aprobaban, vetaban, observaban, reservaban y hacían todo lo que a ellos les parecía. Pero aquí se comenzó sin ningún texto, y como los nuevos países brotaban al estilo de “callampas”, los 88 países eran ya, rápidamente, 100, 110, 120, 130, 140, hasta terminar ahora en más de 150, y no ya con el mundo manejado por las grandes potencias europeas –al decir esto no me refiero a la fuerza de las armas, sino a la fuerza de la cultura, que es la mayor de las fuerzas– no con esas potencias europeas, sino con nuevos países, ex colonias, llegados a la independencia ayer o esta mañana, algunos de cuyos representantes con un fuerte resentimiento respecto a sus antiguos fundadores y, al mismo tiempo, formados en las mejores universidades. Hablando un estupendo inglés, un magnífico francés y no queriendo tener contactos directos con el Derecho que había sido de sus antiguos amos.

Esto planteaba –me tocó presenciarlo– las más curiosas y extraordinarias reacciones, en las cuales uno veía a representantes de tantos países del mundo reunirse para tratar de llegar a un acuerdo, por consenso, sobre textos que comenzó a compilar un profesor y que después se fue creando por distintas comisiones. Pero este texto siguió el más extraño procedimiento que darse puede. No lo redactó ningún país. Se hablaba, se explicaba, y más tarde el presidente de cada comité redactaba, por su cuenta, con la ayuda de distintos países o de “entretelones”, lo que le parecía que reflejaba el consenso general. De esta manera se fue elaborando un primer, segundo, tercer y cuarto textos, hasta que se llegó a un texto más o menos definitivo.

Este texto, por lo tanto, para un jurista que está acostumbrado a la precisión del lenguaje y la seguridad de los términos –los juristas chilenos son educados en la tradición de don Andrés Bello, quien ha marcado con un

sello indeleble el pensamiento de todos los que somos abogados— es un tanto extraño, porque muchos de sus articulados son a veces un tanto contradictorios, aunque en el fondo representan, y esto es lo notable del documento, el intento de 150 países del mundo para ponerse de acuerdo sobre problemas que habían surgido después de la Segunda Guerra Mundial: problemas de tecnología, de pesca, de explotación del fondo de los mares, de la polución de las aguas, etcétera. Una serie de problemas interesantísimos que significan, para nuestros países, materia medular de la cual preocuparse y ver modo de sacarle provecho.

Esta situación llegó a término hace justamente cuatro semanas, y en este voluminoso texto que contiene nada menos que trescientos y tantos artículos, algunos larguísimos, se ha estudiado un serie de materias que trataré de sintetizar para ustedes. Su importancia se revela en el hecho de que en la votación final hubo 130 países a favor de él, y solamente cuatro votaron en contra. Debemos decir tres, porque a uno de ellos, Israel, le pareció, no por razones marítimas, sino por la presencia de los movimientos de liberación palestina, que no debía participar en ello; estuvieron en contra: Estados Unidos, Turquía, Venezuela e Israel.

Hubo 17 abstenciones: la Unión Soviética y siete países de su bloque, Italia, Alemania Federal, Gran Bretaña, Holanda, España, Tailandia, Vietnam, Corea del Norte, y uno que se marginó totalmente: Ecuador.

Podemos decir, entonces, que ya está listo un documento para ser suscrito solemnemente. Posiblemente habrá las reservas que cada país estime conveniente hacer en el momento oportuno, pero —también posible— lo firmaremos en los meses finales de este año, y al término del mismo podemos decir que después de diez años, durante los cuales han trabajado miles de personas, se ha llegado, por lo menos, a un documento que representa lo más *up to date*, como dirían los

norteamericanos, en materia jurídica marítima en el mundo.

No me pronuncio sobre la eficiencia del documento —el movimiento se prueba andando, señores— pues contiene muchas disposiciones de orden programático que son peligrosas en Derecho: “Se hará tal cosa, se procederá a esto, se tratará de convertirlas en...”. Frases muy bellas para ser leídas, pero no para ser cumplidas siempre, aunque por lo menos podemos decir que aquí hay cosas estupendas y, sobre todo, conquistas chilenas.

Entremos en materia.

El sumario de este documento comprende: el mar territorial; los estrechos de navegación internacional; los Estados archipelágicos; la Zona Económica Exclusiva; la plataforma continental; la alta mar; el régimen de las islas; los mares cerrados y semicerrados; el acceso al mar de los Estados sin litoral; la llamada “Zona”; la protección del medio marino; la investigación científica marina; el desarrollo y transmisión de la tecnología marina, y la solución de las controversias.

En materia de mar territorial la innovación más interesante es que ya universalmente están reconocidas doce millas marinas, aprobadas incluso por Estados Unidos, que no tiene dificultades en este aspecto. Todo documento que diga menos que esto resulta obsoleto. Insisto en este punto, porque hay quienes piensan que el artículo respectivo del Código Civil tiene alguna vigencia.

Fuera de esto, hay que señalar que en esta oportunidad se tuvo especial cuidado en no hacer referencia a los buques de guerra, al igual que se lo tuvo —también— en la Primera Conferencia, desarrollada en Ginebra en 1958, respecto de la navegación de los buques de guerra, problema que se reiteró en esta Tercera Conferencia.

El buque de guerra es un instrumento sumamente útil, con el cual hay que contar

siempre, pero – en el Derecho – o se establece una norma que todos los países acaten – no hay autoridad en este momento que pueda hacerlo – o bien habría que llegar a un consentimiento y, sobre todo, a una costumbre, que sea de equilibrio y que parta del principio de la reciprocidad.

La soberanía del país está perfectamente cautelada, y bastante bien establecido el paso inocente e inofensivo de los buques mercantes por el mar territorial. En general, lo que se codificó en Ginebra, en 1958, se mantiene en sus líneas generales.

Respecto al mar territorial no hay grandes innovaciones, pero si las hay en lo que se refiere a los estrechos de uso internacional.

En esta materia apareció la figura jurídica de los estrechos de “paso de tránsito”, notable concepto que para la delegación chilena significó un motivo muy interesante de trabajo para poder encuadrarlo dentro de cierta conceptualización que pudiera calificarlos como corresponde. Ellos son, como dicen los artículos 50 y 37: “los estrechos que sean utilizados para navegación internacional entre una parte de la alta mar o de una Zona Económica Exclusiva, y otra parte de la alta mar o de una Zona Económica Exclusiva”.

Hay que decir “son”, porque “sean”, como dice el texto, es sólo una mala traducción. De modo que si en alguna de las áreas que comunica un estrecho hay, por ejemplo, un mar territorial, ya no se trata de un estrecho utilizado para navegación internacional. Tiene que ser un estrecho que comunique dichas Zonas Económicas Exclusivas con la alta mar, o alta mar con alta mar y que, además, ya estén actualmente en uso. Lo único que cabe para nosotros, en tal situación, es el Estrecho de Magallanes. No hay otro.

Ahora bien, esta Sección no se aplica a aquellos estrechos que tienen cierta protección dada jurídicamente de antemano, porque

sólo se refiere a los estrechos que van a recibir esta nueva forma de pasarlos, pero no a los que han tenido una protección, por un tratado, sobre su conducta o sobre su tráfico, como dice el artículo 35 y nosotros lo hemos tenido.

Al hablar de los estados archipelágicos, – me refiero a aquéllos que forman un archipiélago y no a lo que, en doctrina, pueden ser llamados archipiélagos costeros, como sucede, por ejemplo, con nuestro archipiélago del sur – como Filipinas o Japón, que constituyen Estados archipelágicos, hay novedades. Son, por lo tanto, países formados por islas, que reciben reconocimiento como entidad jurídico-marítima.

Este es un reconocimiento nuevo del Derecho, muy interesante y muy difundido, desde luego, por aquellos países, dado que ellos ven que trazando su línea de base recta alrededor cautelan la navegación dentro de sus aguas, donde les queda el paso inocente, y se sienten así más protegidos y más unidos.

Es, en realidad, una novedad que pudo ser dicha en menos palabras, pero que, de todas maneras, es importante señalar.

En seguida viene lo nuestro: la Zona Económica Exclusiva. Ustedes saben que hubo ciertos avatares en el nombre. En un tiempo se le llamó mar patrimonial; después se le hizo decir al Tratado de 1972 exactamente lo que no decía; hasta que finalmente se llegó al título que hoy día ostenta, en gloria y majestad, de Zona Económica Exclusiva, para colocar el acento en lo que sería su actividad fundamental: la explotación económica del agua.

Cuando nosotros lanzamos la idea de las 200 millas, en la declaración de González Videla, para esta Zona Económica Exclusiva, tal distancia era como un mínimo. Costó un poco, al principio, a los países europeos entenderlo. ¡Y era muy sencillo! Basta contemplar el mapa de Europa para darse cuenta de que las distancias que hay entre las costas de ellos son

tan breves que era imposible que pudieran tener una zona económica muy ancha. En cambio, nosotros, en el hemisferio sur, no tenemos problema alguno, como tampoco lo tienen en Africa, los demás países de América del Sur, Australia y todos los países que pueblan el gran Pacífico.

El problema es para los países del Mar Mediterráneo, el Mar Báltico y, en general, los mares chicos, aunque es cuestión de declarar una Zona Económica Exclusiva más pequeña. El problema consiste en acomodarse a la situación geográfica que, al fin y al cabo, condiciona la naturaleza de los pueblos. Por algo hay países que han sobresalido con sus Marinas y otros no. Vamos a ver si nosotros podremos sobresalir, en lo futuro, con todas esas magníficas millas de Zona Económica Exclusiva a nuestro alrededor, y también, alrededor de las Islas de Pascua y de Juan Fernández, lo cual nos da ya bastante extensión como para meditarlo.

Esta Zona Económica Exclusiva reconoce los derechos del Estado ribereño, pero también los de la comunidad internacional. Por eso es que en ella se garantiza la libertad de navegación y la libertad de sobrevuelo. Sin embargo, nada se dice sobre un aspecto interesante que (por ser el Mar del Sur y por pertenecer a la Marina de Guerra) creo importante señalar. Se refiere a las maniobras extranjeras en una Zona Económica Exclusiva. Hay un silencio absoluto al respecto, y me he preguntado qué pasaría si viéramos, frente a las 25 ó 20 millas, una flota soviética haciendo maniobras, o bien de cualquier otro país... Tampoco se dijo nada al respecto en la Conferencia de Ginebra, en 1958, pero los problemas existen para plantearlos, y esperamos que alguna vez haya alguna solución y, sobre todo, recuerden que la solución no va a venir de otro, sino que tenemos que darla nosotros mismos.

La Zona Económica Exclusiva, que representa un potencial enorme en riqueza, en todo sentido, está complementada por la plataforma. Se llegó a una solución dual para

determinar hasta dónde se extiende la plataforma geográfica cuando, pasadas las 200 millas o bien hasta las 200 millas, en un caso, y en otro cuando el subsuelo marino se hunde tan rápidamente que antes de las 200 millas hay vastas profundidades, caso en el cual se encuentra Chile. Argentina, en cambio, está en el primer caso y posee una extensísima plataforma submarina. Allí había que poner algún límite, porque de repente podían ser 350 ó 400 millas de extensión para ciertos países.

Una de las cosas importantes que hubo en este sector fue el estudio hecho para ver cómo se limitaba dicha plataforma; y es así que en el artículo 76 se diga que: "La plataforma continental, en un Estado ribereño, comprende el lecho y el subsuelo de las áreas subterráneas que se extiendan más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien es una distancia de 200 millas marinas, contadas desde la línea de base, a partir de la cual se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia".

Después se establecen ciertas medidas; 350 millas marinas es el máximo que se concede y, en todo caso, habría un procedimiento a seguir para establecerlo con aquellos países que gocen de una plataforma natural mucho más extensa que esta jurídica que hemos establecido, de 200 millas marinas.

Sobre la materia relativa a la alta mar no hay mayores innovaciones respecto a lo que se hizo en Ginebra, salvo pequeñas conformidades de detalle, relativamente interesantes. Sí aparece reglamentado el aspecto sobre los mares cerrados o semicerrados, para aquellos Estados que están en cierto mar pequeño, como, por ejemplo, Finlandia y algunos de los países árabes, las que son situaciones especiales y puntuales.

Sin embargo, lo más interesante es cuando aparece la Zona. Esto de la Zona es lo

que, precisamente, ha hecho más dificultosa la concertación del texto que tengo en mis manos.

Se definió, hace tiempo, lo que era la Zona. Se refiere a "los fondos marinos y oceánicos y sus subsuelos fuera de los límites de la jurisdicción nacional". Todo el fondo de la alta mar, en consecuencia, constituye la Zona.

He quedado extasiado al escuchar, con entusiasmo y con alegría, a uno de nuestros mayores especialistas, Francisco Orrego, hablarnos de las riquezas fabulosas en nódulos marinos que hay allí; la cantidad de cromo, cobre, níquel, cobalto, manganeso y otros minerales que la naturaleza ha depositado en el fondo; cuando me ha explicado la forma de sacarlos con rastrillos, de succionarlos con trompas especiales; de hacer toda una maravillosa labor. Sin embargo, cuando uno se da cuenta que de los 150 países participantes en la Conferencia solamente uno tiene la tecnología para hacerlo, se comprende que es fácil hablar sobre la Zona, y más difícil explotarla.

Ese país es Estados Unidos, que evidentemente dispone de todos los medios necesarios: su tecnología es magnífica, su preparación de primer orden y las compañías internacionales ya cuentan con los medios para hacerlo; efectivamente, podría iniciar una explotación de la Zona.

Nadie puede decirnos de qué manera va a quedar afectada la minería de tierra con esta explotación de los fondos marinos. Todos los cálculos son, un poco, cuentos de hadas, porque nadie lo sabe exactamente. Nadie puede, todavía, predecir cuándo el resto de la Humanidad podrá gozar de esta autorización del patrimonio común de ella, establecida solemnemente por las Naciones Unidas en 1970, pero sí les puedo asegurar que más o menos un tercio de este voluminoso y estupendo trabajo internacional está dedicado a la Zona.

En el documento, la Zona está concebida para ser administrada por una autoridad crea-

da a imagen y semejanza de las Naciones Unidas, con una vasta asamblea general y con un magnífico Consejo, que sería la Empresa, para poder explotarla. Además, habría instrumentos técnicos e, incluso, un tribunal del mar para solucionar, con una sala especial de jurisdicción sobre fondos marinos, las dificultades que se podrán plantear en lo futuro.

Uno concibe un edificio, que tendrá su ubicación en Jamaica, colosal, con magníficos funcionarios internacionales, con técnicos de toda especie, pero se pregunta: ¿pagados por quién? Estados Unidos, con toda razón, ha dicho: hasta ahora he pagado yo, pero es bueno compartir el patrimonio común de la Humanidad y también el costo de su explotación. Este punto es el que ha creado dificultades, y es la razón por la cual Estados Unidos votó en contra.

Hay por ahí algunos artículos relativos a la trasmisión de la tecnología, que, evidentemente, dicho así tiene un sentido tranquilo, suave y elegante, pero que puede significar, el día de mañana, el traspaso de la tecnología aplicable a otras finalidades muy distintas a la de explotar la Zona. Esto, sin lugar a dudas, hay que impedirlo.

De modo que la Zona, la autoridad, su Consejo, su Empresa, van a representar, si realmente se aplican, la posibilidad de que un organismo técnico internacional explote la riqueza fabulosa del fondo de los mares, lo que yace sobre su fondo mismo y lo que haya que extraer mineralmente del lecho de la alta mar. Y, evidentemente, porque es fácil escribirlo, se repartiría proporcionalmente entre los 150 países de la Tierra todo lo que de allí se sacara.

No lo verán mis ojos, por cierto. Tal vez, algunos de los presentes, que son muy jóvenes, podrán verlo más adelante. Confieso que en esta materia soy excéptico. No sé cómo va a resultar, y comparto también, el excepticismo norteamericano frente a la Zona, aun cuando puede ser que sea defecto de incredulidad mía, falta de creencia en esta materia y

que en realidad gocemos de tal beneficio del fondo oceánico, en una proporción justa y equitativa, en algún tiempo más, y que esto no signifique un problema para la explotación de las minas nuestras. No vaya a ser cosa que el cobre marino haga peligrar el cobre terrestre de Chile. Confiemos en que no sea así, pero nadie puede decir absolutamente nada respecto a esto, porque estamos ante un gran signo de interrogación.

En todo caso, para que esto comience a explotarse faltan algunos años, y los países verán, de acuerdo con sus conveniencias, qué van a hacer.

Creo que el ministro de Minería puede estar feliz porque nuestra plataforma continental posee también nódulos de manganeso y todo lo demás. Lo que nos falta son los medios para extraerlos, pero llegarán, y la explotación de las riquezas minerales de la propia plataforma puede compensar esa riqueza de la zona de los fondos de la alta mar, que todavía no vemos sino que en una perspectiva futura, bella y poética.

Después de la Zona está la protección del medio marino, donde hay una serie de medidas que deben tomar los países para evitar la polución de los océanos; este es uno de los problemas más serios, pues estamos envenenando las aguas.

Es curioso el hombre. Por donde pasa queda siempre un rastro extraño. Hace cosas magníficas, pero en otras ocasiones provoca grandes desastres. Cambia la geografía y el clima, pero se despreocupa de una serie de aspectos de los cuales debe preocuparse. Las aguas están hoy peligrosamente envenenadas y dañadas.

La investigación científica marina también está tratada especialmente. También lo está el desarrollo y la trasmisión de la tecnología y, por último, la solución de las controversias.

Sobre este último punto se establece, para cada país, la posibilidad de que recurra, como desee, a las distintas instancias que puede producir la seguridad jurídica de que sus derechos serán respetados. De esta forma los países podrán recurrir, si así lo estiman conveniente, a un tribunal internacional del Derecho del Mar, que se creará más adelante, o bien a la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Hubo quienes propusieron, más modestamente, la creación de una Sala de Asuntos Marinos en la Corte Internacional de Justicia de La Haya, pero, al parecer, había juristas deseosos de trabajar en un tribunal independiente y se creó el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Además de éste estarían la Corte Internacional de Justicia o un tribunal arbitral que se puede constituir de acuerdo con un procedimiento que consiste en que las Naciones Unidas tendrá listas de árbitros, como había en su tiempo en la Corte Permanente de Justicia, para que los países seleccionen de ellos quienes quieran que formen su Corte Arbitral. También hay un tribunal arbitral especial de jueces nombrados por ellos mismos. Existe bastante libertad de maniobra, dentro de los países, para conducir sus posibles dificultades a los tribunales que ellos estimen conveniente.

Daré lectura a un artículo en el que queda entregado al honor de las naciones el cumplimiento de las sentencias, lo cual me evoca tristes recuerdos. No sé hasta dónde este bello documento puede representar, realmente, alguna seguridad jurídica, muy alta, fuera de una cierta buena voluntad. No obstante, debo ser leal y decir lo que contiene el texto e indicar cómo los países del mundo marítimo y no marítimo procurarán solucionar todas sus dificultades como corresponde a países civilizados, ya que está prohibido usar la Zona con fines bélicos, aparte del hecho de que todo este patrimonio de la Humanidad está dedicado a la paz, en este documento. Confiemos en que las generaciones actuales y futuras darán fiel cumplimiento y una cabal realidad a lo que aquí está representando el pensamiento de

tantos países de la Tierra, y con tan buen deseo de progresar y de hacer progresar a todos.

Debe señalarse que los países sin litoral gozarán, desde luego, de acceso al mar, y que gozarán también de cierto porcentaje de la explotación de la Zona Económica Exclusiva de los países vecinos, en proporciones que deberán fijarse entre ellos. Y es lógico, porque hay países muy civilizados, como por ejemplo Suiza y Austria, que sienten la necesidad de acercarse al mar. Austria tuvo mar y lo perdió; Suiza no lo tuvo nunca, pero se interesa por el mar y tiene una magnífica flota, de modo que, como hace tiempo está consagrado el principio de que todos los países pueden tener flota y pasear por todos los mares del mundo, es justo que participen en algo de esto.

Tenemos en perspectiva, señores, la firma de un tratado que encierra un esfuerzo colosal, realmente colosal. Hay que haber vivido un poco esas sesiones para darse cuenta de lo que se ha trabajado, no tanto en las sesiones plenarias sino que, como siempre ocurre, en las comisiones; y tanto como en las comisiones en los pasillos, porque hay múltiples aspectos que pueden ser corregidos, mejorados o empeorados, en un pasillo, y tantas modificaciones que pueden, en un momento, hacer cambiar una "a" por una "o", o una "i" por una "e", lo cual causa de repente las consecuencias más notables del mundo.

Ahí yo he comprobado un dicho muy antiguo, que dice que Dios entregó la palabra al hombre para que no se entendiera... Confíemos, sin embargo, que con la palabra vamos a poder entendernos y, sobre todo, confiemos en que el Derecho seguirá su marcha hacia adelante. En este mundo real, con pecado original y todo, el Derecho, puramente desnudo, no es acatado. El Derecho necesita contar con la fuerza, no para que exista el Derecho sino para que se cumpla. La fuerza debe estar, siempre, al servicio del Derecho, y por eso los países civilizados tienen Fuerzas Armadas legítimas; los otros tienen hordas.

Los países civilizados han llegado, justamente, a ese alto grado de civilización, de manera que si veo un arma de alguien que es uniformado no tengo el menor temor de estar al lado de él, pero si veo esa arma en otras manos comienzo por encomendar mi alma al Creador.

Es la fuerza la que debe cautelar y proteger al Derecho. Fuerza sin Derecho es un desatino; Derecho sin fuerza es una debilidad. El Derecho defiende, pero en sentido moral. Si los hombres fuéramos ángeles no habría problema alguno; todo lo habríamos resuelto ya con chispazos de inteligencia y con argumentos de razón. Como somos lo que somos, tenemos que pensar que las Fuerzas Armadas son indispensables. Tal vez en un futuro lejano e hipotético, si existe un Gobierno mundial con una policía mundial, y cada país sea una provincia de ese Estado universal, tal vez entonces podrá haber otro tipo de organización.

Mientras el mundo siga siendo lo que es, tendrá que haber Derecho y haber fuerza, y lo que importa es que la fuerza sirva al Derecho y no que se sirva del Derecho, pero es indispensable que el Derecho sepa que si no tiene la fuerza no será respetado. Y por lo tanto la simbiosis, la unión entre el hombre de toga y el hombre de espada, es indispensable y quien no lo entienda así no entiende nada de la historia de la Humanidad.

Creo que hemos llegado a un momento en el cual habrá que hacer realidad muchas cosas en los mares del mundo, pero comenzando por el mar de la patria. Y habrá que darle a Chile horas de esplendor si comprendemos la realidad marítima que he citado al comenzar, de que ocupamos los lugares décimo y undécimo en costas y plataforma, respectivamente, y en consecuencia que ese lugar que nos entregó tanto la Provincia como el esfuerzo de los antepasados debe ser incrementado para el bien de todos ustedes, sus hijos y sus descendientes.